



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 415-2019-GR/MOQ

Fecha: 26 de setiembre del 2019

### VISTO:

El Informe N° 1891-2019-GRM/ORA-ORH y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Administración y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que se proyecte Resolución para la conformación del Comité de Evaluación de Convocatoria CAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 1891-2019-GRM/ORA-ORH, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos referido a la Conformación de Comisión CAS, se hace conocer que estando a la elaboración de las bases y cronograma del concurso CAS del Gobierno Regional de Moquegua, para las oficinas de Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recurso Humanos y Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, se deberá proceder a la conformación de la comisión del concurso CAS. Asimismo, informa que conforme al numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2013-GB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT, señala que la comisión deberá ser integrada por tres (03) miembros titulares y un (01) suplente;

Que, mediante Directiva N° 002-2013-GB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT denominada "Normas para el Proceso de Contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS" aprobada con Res. Ejec. Reg. N° 417-2013-GR/MOQ. de fecha 24 de Abril del 2013, se logra apreciar que se dispone en su Item V Disposiciones Generales en el numeral 5.3 De la Comisión del Concurso en el punto 5.3.1 Con la finalidad de efectuar el procedimiento de contratación administrativa de servicios en el ámbito del Gobierno Regional de Moquegua y órganos estructurados, se conformarán comisiones integradas por tres (03) miembros titulares y un (01) Suplente. Asimismo, en el acápite 5.3.2 señala que los miembros titulares estarán integrados por el **Director Regional de Administración** (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales), **quien presidirá la Comisión**; en calidad de **Secretario el Director de la Dirección de Recursos Humanos** y **el titular de la unidad orgánica usuaria o su representante** y como **suplente un representante de la Sub Gerencia de Presupuesto**.

Que, con Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en su Artículo 3° señala que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales".

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su Artículo 1° define que el "Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada"; y el Artículo 3° en su numeral 3.1 señala "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas. 1) **Preparatoria**. 2) **Convocatoria**. 3) **Selección**. 4) **Suscripción y Registro de Contrato**". Asimismo, el Artículo 4° en su numeral 4.2 señala como uno de los requisitos "La existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la Oficina de Presupuesto de la entidad o quien haga sus veces".

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2013-GB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT denominada "Normas para el Proceso de Contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS"; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias y contando con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de **CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN** para la Contratación Administrativa de Personal CAS para el año fiscal 2019 para la implementación de la Oficina de Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- ❖ Jefe de la Oficina Regional Administración
- ❖ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- ❖ Procurador Público Regional Adjunto (encargado)







GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 415-2019-GR/MOQ

Fecha: 26 de setiembre del 2019

❖ Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda : Actuando como Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de **CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN** para la Contratación Administrativa de Personal CAS para el año fiscal 2019 para la implementación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

❖ Jefe de la Oficina Regional Administración  
 ❖ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
 ❖ Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica  
 ❖ Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda : Actuando como Suplente

**ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de **CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN** para la Contratación Administrativa de Personal CAS para el año fiscal 2019 para la implementación de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y Recursos Humanos del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que estará integrada por:

❖ Jefe de la Oficina Regional Administración  
 ❖ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
 ❖ Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios  
 ❖ Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda : Actuando como Suplente

**ARTICULO CUARTO.- REMITASE,** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Procuraduría Pública, Oficina Regional de Administración, Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GR  
CAMT/ORAJ.  
SSQZ/ABOG.